



DECRETO Nro. **Nº 4 38** DE **0 2 JUL 2026**

“Por medio del cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento ordinario.”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los **artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015** establecen que, las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que la doctora **HERLY BIBIANA RAMOS SOCHA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **33.369.056**, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, adscrito a la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, fue encargada, mediante **Decreto No 141 del 28 de enero de 2026**, en el cargo de **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **OFICINA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN**, Cargo de Libre Nombramiento y Remoción, por el termino de tres (3) meses o hasta que se nombre y posesione el titular.

Que el doctor **JUAN MANUEL CALDERON MONTES**, identificado con la cédula de ciudadanía **Nro. 1.032.443.301**, cumple con los requisitos y las competencias exigidas Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para nombrarse en el empleo público en vacancia definitiva de **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **OFICINA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, los cuales, fueron verificados por el Jefe de Oficina de Talento Humano.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario del doctor **JUAN MANUEL CALDERON MONTES**, identificado con la cédula de ciudadanía **Nro. 1.032.443.301**, en el empleo **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **OFICINA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN**, previa terminación del encargo de la doctora **HERLY BIBIANA RAMOS SOCHA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **33.369.056**, efectuado mediante **Decreto No 141 del 28 de enero de 2026**, quien continuara desempeñando sus funciones en el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Terminación de encargo. Dar por terminado el encargo a la doctora **HERLY BIBIANA RAMOS SOCHA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **33.369.056**, como **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **OFICINA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN**, quien continuara desempeñando sus funciones en el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

100-20



DECRETO Nro. Nº 438 DE 02 JUL 2026

“Por medio del cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento ordinario.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase al doctor **JUAN MANUEL CALDERON MONTES**, identificado con la cédula de ciudadanía **Nro. 1.032.443.301**, en el cargo de **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **OFICINA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACION**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto al doctor **JUAN MANUEL CALDERON MONTES** y a la doctora **HERLY BIBIANA RAMOS SOCHA**.

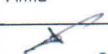
ARTÍCULO CUARTO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 02 JUL 2026


MARIA MARGARITA GUERRA ZUÑIGA
Gobernadora del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Leonardo Ponce Gómez	Profesional Especializado	
Revisó.	Mario Medina Pérez	Jefe de Oficina de Talento Humano (E)	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Cristina Quiñonez Ariza	Asesora Jurídica Externa	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la señora Gobernadora.			

